



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00321 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hover Gutiérrez Ortiz
Demandado	Rosemberth Sánchez Ahumada
Decisión	Corre traslado de excepciones

Se incorpora la contestación a la demanda presentada por el abogado Juan Felipe Ruíz Munera, portador de la T.P. N° 114.804 del C. S. de la J. a quien se le reconoce poder para representar a la demandada en los términos del poder conferido.

En ese orden de ideas, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito alegadas en la contestación de la demanda, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29293b4258191f39af94535869257acdfbd7b114f2fce9e8024a88c4c0caf5c7**

Documento generado en 21/01/2022 12:09:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>